**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA,** en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género, y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; De conformidad en los artículos 115 fracción ll de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA CELEBRACIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO**, en base a los siguientes

**A N T E C E D E N T E S:**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que las sesiones que celebren los ayuntamientos pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes, cuya forma, periodicidad, ceremonial y demás asuntos que tengan que ver con el desarrollo de éste según lo dispuesto por el artículo 31, se deben establecer en el reglamento que para tal efecto expida el Ayuntamiento.
3. Que en virtud de lo anterior, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 18 punto 1 dispone:

***Artículo 18****:*

1. *Son sesiones solemnes las que determine el Ayuntamiento para la conmemoración de aniversarios históricos, aquellas en que concurran representaciones de la federación, de los Poderes del Estado de Jalisco, o de personalidades distinguidas del Municipio, del Estado, de la Nación o del Extranjero, así como para casos análogos en importancia determinados por el Ayuntamiento, a propuesta de alguno de sus integrantes.*
2. Con fecha 31 de octubre del año en curso, se recibió oficio No. 133/18/III, por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de la Tercera Visitaduría General mediante el cual informa que el próximo 07 de diciembre del año en curso, se conmemora el “Día Internacional de los Derechos Humanos” razón por la que se realizarán actividades en los Municipios de la Región Sureste- Sur, en virtud de lo anterior se programó a nuestro Municipio para la realización de actividades el día Viernes 07 de diciembre del año en curso, a las 09:00 horas solicitando la participación del Ayuntamiento con la realización de Sesión Solemne de Ayuntamiento para conmemorar tan importante fecha, para lo cual proponen el orden del día a realizarse misma que se adecuará conforme a lo establecido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco (el cual anexo a la presente).
3. Día de los Derechos Humanos se conmemora como el día en que, en [1948](https://es.wikipedia.org/wiki/1948), la [Asamblea General de las Naciones Unidas](https://es.wikipedia.org/wiki/Asamblea_General_de_las_Naciones_Unidas) aprobó la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](https://es.wikipedia.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_Universal_de_los_Derechos_Humanos). En [1950](https://es.wikipedia.org/wiki/1950), la Asamblea adoptó la resolución 423 (V), invitando a todos los Estados y organizaciones interesadas a que observen el 10 de diciembre de cada año como Día de los Derechos Humanos".

La Declaración nos fortalece a todos y los principios que recoge son tan relevantes en la actualidad como lo fueron en 1948. Debemos luchar por nuestros propios derechos y por los del prójimo. Podemos pasar a la acción en nuestras vidas diarias para defender aquellos derechos que nos protegen y así fomentar la unión de todos los seres humanos.

**CONSIDERANDO**

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presento para su aprobación los siguientes:

**PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO**

**PRIMERO.-** Se autorice y se instruya celebrar Sesión Solemne de Ayuntamiento para el próximo 07 de diciembre del año en curso, en punto de las 09:00 horas, para conmemorar el “Día Internacional de los Derechos Humanos”.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General para que convoque a dicha Sesión Solemne en coordinación con el personal de la Sede Regional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de ésta Ciudad.

**A T E N T A M E N T E**

***“2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSE ARREOLA ZUÑIGA”***

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 08 DE NOVIMEBRE DEL AÑO 2018.**

**C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA.**

**REGIDOR PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDIGENAS.**

**MGVZ/hmrm**

**c.c.p/ Integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.**